

DIRECTIVA N.º 29 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**"DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2025"****I. FINALIDAD**

Establecer las disposiciones técnicas, normativas y pedagógicas para la implementación del "Plan de Fortalecimiento de Competencias Docentes del Nivel Secundaria", orientado a mejorar el desempeño docente en las áreas de Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

**II. JUSTIFICACIÓN**

Frente a las brechas identificadas en los resultados de la evaluación diagnóstica "Pulso Regional", se propone la implementación de acciones pedagógicas articuladas que contribuyan al fortalecimiento de las competencias docentes mediante espacios colaborativos, desarrollo de sesiones activas y mejora continua en la evaluación de los aprendizajes.

III. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el desempeño profesional de los docentes del nivel secundaria en las áreas de Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología, mediante el fortalecimiento de sus competencias disciplinares y didácticas, la incorporación de estrategias metodológicas innovadoras en su práctica pedagógica y la promoción del trabajo colaborativo a través de Grupos de Interaprendizaje y espacios colegiados, con el propósito de elevar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

**3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fortalecer el dominio disciplinar y didáctico de los docentes de secundaria en las áreas de Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología.
- Impulsar la implementación de estrategias metodológicas innovadoras en el aula.
- Promover el trabajo colaborativo docente mediante GIAS y espacios colegiados.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N.º 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N.º 28123 y su Reglamento D.S. N.º 011-2012-ED
- 4.3 Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N.º 004-2013-ED
- 4.4 Ley N.º 26059, Ley de los Centros Educativos Privados
- 4.5 Resolución Ministerial N.º 0547-2012-ED (Marco del Buen Desempeño Docente)
- 4.6 Resolución Ministerial N.º 649-2016-MINEDU (Programa Curricular)

4.7 Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba “Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025”

4.8 Resolución Directoral Regional N° 000076-2025, aprueba “Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de educación básica de la Región Tacna.

V. ALCANCE

La presente directiva está dirigida a los docentes de las áreas de Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología del nivel secundaria de las instituciones educativas focalizadas por la UGEL Jorge Basadre.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 De las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de Tacna:

- Coordinar y supervisar la implementación de la presente directiva.
- Garantizar el acompañamiento técnico a la UGEL Jorge Basadre.
- Coordinar las acciones de reconocimiento a los docentes participantes.

6.2 UGEL Jorge Basadre:

- Ejecutar y monitorear el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.
- Convocar a los docentes de las áreas focalizadas.
- Organizar y facilitar el desarrollo de los GIAS y espacios colegiados.
- Sistematizar los avances y evidencias pedagógicas de los docentes participantes.

6.3 Directores de instituciones educativas focalizadas:

- Motivar a los docentes de su institución educativa para garantizar su participación.
- Brindar las condiciones necesarias para la participación de los docentes.
- Coordinar con la UGEL el monitoreo de las actividades planificadas.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los docentes.

6.4 Docentes participantes:

- Cumplir con todas las acciones descritas en la presente directiva.
- Participar activamente en los espacios colegiados.
- Presentar evidencias de planificación, implementación y evaluación de aprendizajes.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 ACCIONES DEL DOCENTE PARTICIPANTE

- **Analizar resultados del Pulso Regional**

El docente deberá realizar un análisis riguroso de los resultados obtenidos por sus estudiantes en la evaluación diagnóstica *Pulso Regional*, con énfasis en la identificación de niveles de desempeño en las competencias evaluadas. Este análisis permitirá establecer una línea base y reconocer patrones de logro y dificultades por cada competencia y capacidad.

- **Identificar indicadores pedagógicos débiles**

A partir del análisis de resultados, el docente deberá identificar los indicadores de evaluación que presentan menor porcentaje de logro, tanto a



nivel individual como colectivo. Estos indicadores serán el insumo principal para el diseño de estrategias didácticas diferenciadas y focalizadas. La identificación debe considerar factores como comprensión de consignas, procesos cognitivos involucrados, niveles de competencia, y desempeño por capacidades.

- **Participar en GIAS y espacios colegiados (modalidad virtual)**

El docente deberá participar activamente en los Grupos de Interaprendizaje (GIAS), reuniones de trabajo pedagógico colegiado, comunidades profesionales de aprendizaje u otros espacios formativos organizados por área. En estos espacios se promoverá la reflexión compartida, el análisis de casos, el intercambio de buenas prácticas y la construcción colaborativa de propuestas pedagógicas. La asistencia y participación activa en estos espacios será un criterio fundamental para la certificación.

- **Elaborar y aplicar actividades y sesiones de aprendizaje para superar brechas**

En función de los indicadores identificados como críticos, el docente elaborará y aplicará sesiones de aprendizaje contextualizadas, que utilicen metodologías activas y evaluaciones formativas orientadas a lograr la mejora de los aprendizajes. Estas sesiones deberán ser sistematizadas y retroalimentadas en los espacios colegiados. El docente debe mostrar evidencias de planificación, aplicación en aula y evaluación de impacto.

- **Monitorear y evaluar los aprendizajes de los estudiantes**

El docente implementará mecanismos de evaluación formativa y continua, que le permitan observar el progreso de los estudiantes respecto a los aprendizajes esperados. Deberá recoger evidencias de aprendizaje, aplicar instrumentos variados (rúbricas, listas de cotejo, portafolios, entre otros), y tomar decisiones pedagógicas fundamentadas para la mejora. Además, compartirá periódicamente los resultados en los espacios de GIA y rendirá cuentas de sus avances.

- **Utilizar estrategias metodológicas activas y participativas**

El docente será responsable de innovar en su práctica pedagógica incorporando estrategias metodológicas centradas en el estudiante, que fomenten la indagación, la resolución de problemas, el aprendizaje colaborativo, el pensamiento crítico y la reflexión metacognitiva. Las estrategias aplicadas deberán responder al enfoque por competencias y estar alineadas con los desempeños del Marco del Buen Desempeño Docente y los estándares del Currículo Nacional.

7.2 TEMPORALIDAD Y DURACIÓN

- **Duración:** 3 meses (junio, julio, agosto y septiembre)
- **Horas certificadas:** 128 horas pedagógicas

7.3 INDICADORES PARA LA CERTIFICACIÓN

N.º	Actividad mensual	Horas
1	Participación en los GIAS	
2	Desarrollo de actividades con estudiantes	

3	Propuesta de estrategias innovadoras a través de elaboración de sesiones	42 horas pedagógicas
	Horas mensual	
	Horas total (3 meses)	128 horas pedagógicas

7.4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

1. 42031 Daniel Alcides Carrión
2. Túpac Amaru II
3. 42030 Luis Banchero Rossi
4. Gustavo Antonio Pinto Zeballos
5. 42028 Mariscal Guillermo Miller
6. Nuestro Señor de Locumba
7. 42206 Mariscal Andrés Avelino
8. 42262 Juvenal Ubaldo Ordoñez
9. 42054 José Carlos Mariátegui
10. Fiscalizado Toquepala
11. 2794 Mariscal Ramón Castilla

IX. DISPOSICIONES FINALES

- La Dirección Regional de Educación de Tacna certificará a los docentes que cumplan con las actividades y condiciones establecidas en la presente directiva.
- Cualquier aspecto no contemplado en esta directiva será absuelto por la UGEL Jorge Basadre en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna.

Tacna, junio de 2025

Resolución Directoral Regional N°001597

Tacna, 07 JUL 2025

Vistos, el Informe N° 0092-2025-EESLT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás normas técnicas que la sustentan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, arte, investigación, innovación y cultura, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", en el numeral 5.2.5 Promover el fortalecimiento continuo del personal docente. Los cambios planteados por el Siglo XXI demandan nuevos desafíos a la práctica pedagógica volviendo necesaria su renovación, fortalecimiento y actualización para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiante en respuesta a las nuevas formas de aprender. (...);

Que, la Resolución Directoral Regional N° 00076 aprueba los "Orientaciones y precisiones para el Desarrollo del Año Escolar 2025 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica de la Región Tacna" de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna, establece las acciones para el desarrollo de competencias para el año escolar;

Que, según Informe N°092-2025-EESLT/DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; se concluye que es importante y necesaria, la aprobación de la Directiva, denominada "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2025", con el objetivo de mejorar el desempeño profesional de los docentes del nivel secundaria en las áreas de Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología, mediante el fortalecimiento de sus competencias disciplinares y didácticas, la incorporación de estrategias metodológicas innovadoras en su práctica pedagógica y la promoción del trabajo colaborativo a través de Grupos de Interaprendizaje y espacios colegiados, con el propósito de elevar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED, el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N.° 29-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA - 2025".



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES 2018-2027"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N.° 29-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES DEL NIVEL SECUNDARIA – 2025" al director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jorge Basadre Grohmann.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de DRET, así como su difusión a través de las UGEL Jorge Basadre Grohmann.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como la Unidad Funcional de trámite documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO
PROFESOR YURI ALFREDO MEJÍA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- TACNA -

YAMT/DRET
LELLS/DGP
EYCM/EESLT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Ligar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tsane.

07 JUL 2025



BULLIOADUERE BERNABE
JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO